

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"  
**INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA**



# Resolución Jefatural N°00100 /2014-INIA

Lima, .26..de ..MARZO.. de .2014...

## VISTO:

El Informe Técnico N° 013-2014-INIA-OGP/OPRE, emitido por la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación del INIA, respecto a la conformación de la Comisión de Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual para el año fiscal 2015, del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria.

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General de Presupuesto del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, en su numeral 7.2 del Artículo 7°, se establece que el Titular del Pliego es responsable de efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución, evaluación y el control de gastos, de conformidad a las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público, en los marcos de principios de legalidad y presunción de veracidad, así como otras normas;

Que, en el Artículo 6° de la mencionada norma, la Oficina de Presupuesto de la entidad o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público, para cuyo efecto organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en el Presupuesto y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 005-2014-EF/50.01 publicada en el Diario Oficial El Peruano el 4 de marzo de 2014, se aprueba la Directiva N° 003-2014-EF/50.01, "Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual", estableciéndose

en los artículos 2º y 3º que la programación multianual es un proceso colectivo de análisis técnico y toma de decisiones sobre las prioridades que se otorgarán a los objetivos y metas que la entidad prevé realizar para el logro de resultados esperados a favor de la población;

Que, asimismo, para efectos de elaborar la programación y formulación anual, con una perspectiva multianual, el Titular de la entidad conforma una "Comisión de Programación y Formulación", que se encarga de coordinar dichos procesos. La citada Comisión es aprobada mediante Resolución del Titular del Pliego, y culmina sus trabajos con la presentación de la información de programación y formulación anual que realiza la entidad a la Dirección General de Presupuesto Público, conforme a los plazos establecidos en el Anexo Nº 2 de la Directiva;

Que, la citada Comisión es presidida por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la entidad o el que haga sus veces y está integrada por los responsables técnicos y/o coordinadores de los equipos técnicos de los PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Personal, de Infraestructura, de la Oficina de Programación e Inversiones, así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las Unidades Ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de los trabajos de dicha Comisión;

Que, por lo expuesto y conforme al documento de Visto, es necesario emitir el acto administrativo que conlleve a la conformación e integración de la Comisión de Programación y Formulación del Presupuesto Institucional 2015, con una perspectiva de Programación Multianual, del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, en cumplimiento de la disposición emitida;

Que, de acuerdo a los artículos 6º y 7º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, Ley Nº 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, artículo 3º de la Directiva Nº 003-2014-EF/50.01 "Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto de Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual" y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por el Decreto Supremo Nº 031-2005-AG y su modificatoria Decreto Supremo Nº 027-2008-AG; y

Con la visación de los Directores Generales de la Oficina General de Planificación, Oficina General de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica del INIA;



# Resolución Jefatural N° 00100 /2014-INIA

-3-

## SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Aprobar la conformación de la Comisión de Programación y Formulación del Presupuesto Institucional para el año 2015 con perspectiva de Programación Multianual, del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, que estará integrada por los siguientes miembros:

- Director General de la Oficina General de Planificación, quién la presidirá.
- Responsable Técnico del PP "Reducción de la Degradación de los Suelos Agrarios".
- Responsable Técnico del PP "Manejo Eficiente de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre".
- Responsable Técnico del PP "Mejora de la Articulación de los Pequeños Productores Agropecuarios a los Mercados".
- Director General de la Dirección de Investigación Agraria.
- Director General de la Dirección de Extensión Agraria.
- Director General de la Oficina General de Administración.
- Responsable de la Oficina de Logística.
- Responsable de la Oficina de Recursos Humanos
- Responsable de la Oficina de Proyectos e Inversiones.
- Responsable de la Oficina de Presupuesto.
- Responsable de la Oficina de Planeamiento.

**Artículo 2º.-** La Comisión bajo la supervisión del Titular del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, desarrolla los siguientes trabajos:

- Revisa la información sobre los resultados logrados por la entidad en los años fiscales anteriores, así como los costos para alcanzar dichos resultados.
- Revisa y prioriza los objetivos de la entidad, guardando consistencia con las políticas sectoriales y nacionales, según corresponda.
- Determina las metas a nivel de PP, Productos y otras de carácter relevante que proponen cumplir para los años de programación multianual.

- Evalúa si la capacidad institucional (recursos humanos, tecnología, organización), es capaz de brindar la producción de los bienes y servicios para el logro de las metas proyectadas para los años futuros. Si la entidad no contara con dicha capacidad, determinará los cambios que deberán implementarse, su periodo de realización y la estimación de los costos que ellos impliquen.
- Prioriza los PP y/o productos, según corresponda, en función de la información sobre resultados, costos y las prioridades de política sectorial y nacional, sobre la base de los resultados de la Comisión de los PP.
- Optimiza las Acciones Centrales de la entidad que permitan un apoyo más eficiente en la ejecución de los PP, así como para alcanzar los objetivos de la entidad.
- Optimiza las APNOP de la entidad, que implique su revisión con el fin de alcanzar los objetivos de la entidad.
- Determina las metas conforme a lo establecido en el inciso e) del artículo 2º de la mencionada Directiva.
- Determina los gastos para el cumplimiento de las metas establecidas durante el periodo de programación.
- Define la Estructura Programática y su vinculación con la Estructura Funcional.
- Revisa el avance de los compromisos firmados a raíz de las Evaluaciones Independientes.
- Presenta al Titular de la entidad un Resumen Ejecutivo de la Programación y Formulación, que contenga los PP, las Acciones Centrales y/o las APNOP, los productos, actividades y proyectos identificados en dichas categorías, según corresponda, así como las metas a alcanzar y su forma de financiamiento.

**Artículo 3º.-** La Comisión culmina sus trabajos con la presentación de la información de programación y formulación anual que realiza el Pliego INIA a la Dirección General de Presupuesto Público, conforme a los plazos establecidos en el Anexo N° 2, de la mencionada Directiva.

**Artículo 4º.-** Disponer que se brinde las facilidades y el apoyo que requiera la Comisión conformada, para el cumplimiento de sus funciones.

Regístrate y comuníquese,



J. ARTURO PLOPEZ MARTINEZ  
JEFE  
Instituto Nacional de Innovación Agraria